

7/ 54215



EXP: 181775

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

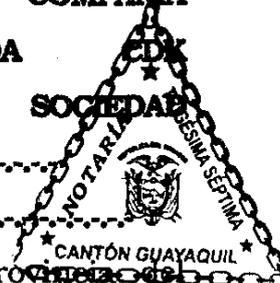


Ab. Wendy María Vera Ríos
Notaria Titular

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

1
2
3
4
5

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD
ANONIMA.....
CUANTIA: (\$ 800,00).....



6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de
7 Guayas, República del Ecuador, el seis de octubre del año
8 dos mil catorce, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA**
9 **RIOS**, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil,
10 comparecen, por sus propios derechos **JUANA CLEMENCIA**
11 **CONTRERAS SANCHEZ**, de estado civil soltera, ejecutiva;
12 **ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS**, de estado civil
13 divorciada, de profesión contadora pública, y, **VERÓNICA**
14 **GISELA CABRERA CEDEÑO**, de estado civil viuda, de
15 profesión contadora pública. Los comparecientes son
16 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
17 de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de
18 conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de
19 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
21 la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
23 una de constitución de una sociedad anónima, que se
24 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
26 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
27 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
28 **JUANA CLEMENCIA CONTRERAS SANCHEZ**, de estado civil



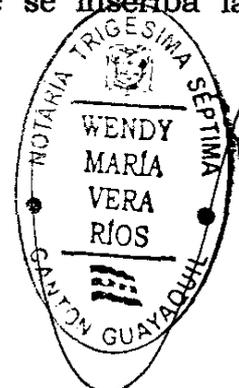
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

soltera, ejecutiva; **ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS**, de estado civil divorciada, de profesión contadora pública, y, **VERÓNICA GISELA CABRERA CEDEÑO**, de estado civil viuda, de profesión contadora pública. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a la asesoría y servicios profesionales en área contable, en área de inversiones, en área financiera, en área tributaria, en área administrativa en talento humano, en área de marketing, pudiendo para ello además brindar capacitación integral en esta ramas profesionales; servicio de estudios de mercado, encuestas de calidad, inventarios físicos, valoración de negocios o de bienes como peritajes de costo real de activos.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de

1 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados
 2 a partir de la inscripción de la presente escritura en el
 3 Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
 4 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previsto al
 5 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
 6 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**

7 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
 8 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 9 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es
 10 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 11 **DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
 12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
 13 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución
 14 de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
 15 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**

16 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
 17 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
 18 siguiente manera: a) **JUANA CLEMENCIA CONTRERAS**
 19 **SANCHEZ**, ha suscrito **NUEVE** acciones ordinarias y
 20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
 21 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
 22 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
 23 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
 24 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; b) **ERIKA**
 25 **ELENA CEDEÑO CONTRERAS**, ha suscrito **SETECIENTAS**
 26 **NOVENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
 27 los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado
 28 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la



1 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal
2 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
3 de Compañías.- y, **C) VERÓNICA GISELA CABRERA**
4 **CEDEÑO**, ha suscrito UNA acción ordinaria y nominativa de
5 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que
6 será pagado en numerario en su totalidad una vez que se
7 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
8 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y
9 siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
10 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
11 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del
12 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
13 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en
14 una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
15 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez
16 que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en
17 el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
18 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
19 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
20 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
21 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
22 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.
23 En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
24 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
25 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
26 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
27 apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas
28 en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 090174749-3

APellidos y Nombres: **CONTRERAS SANCHEZ JUANA CLEMENCIA**

Lugar de Nacimiento: **TORIBAMA**

Fecha de Expedición: **2012-09-23**

Fecha de Expiración: **2022-09-23**

Sexo: **F**

Estado Civil: **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CONTRERAS ARIAS SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ VEGA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-09-23

FECHA DE EXPIRACION 2022-09-23

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FRENTE, COPIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 **0901747493**

009 - 0158 **0901747493**

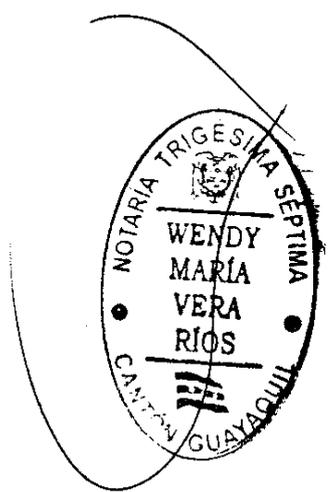
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CONTRERAS SANCHEZ JUANA CLEMENCIA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **TARQUI**

GUAYAQUIL **ZONA** 19

CANTÓN **WENDY MARIA VERA RÍOS**
[Signature]
 (1) Presidente de la Junta

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7670480
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901747493 CONTRERAS SANCHEZ JUANA CLEMENCIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/11/2014 3:58:07 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

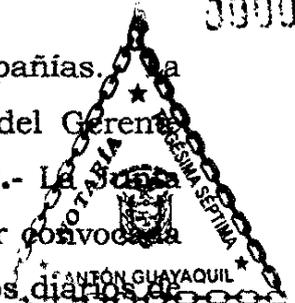
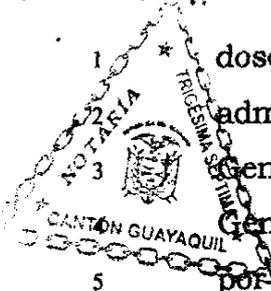
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

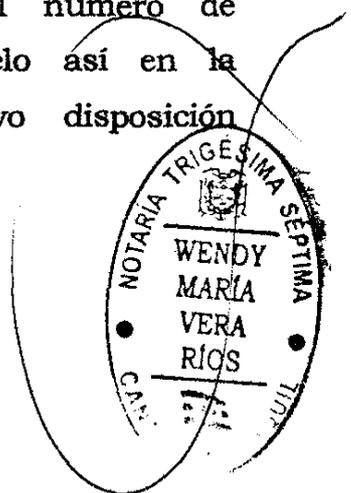
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva de este documento a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



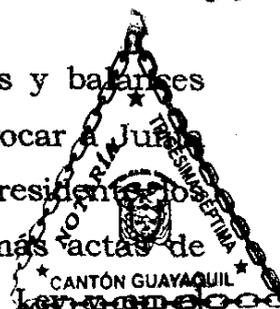
03/10/2014 16



1 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. a
 2 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
 3 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta
 4 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada
 5 por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
 6 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
 7 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
 8 junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
 9 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
 10 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
 11 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
 12 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
 13 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 14 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
 15 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
 16 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
 17 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
 18 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en la
 19 Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas
 20 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
 21 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
 22 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
 23 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
 24 por ciento del capital pagado, presente o representado,
 25 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se
 26 reunirá en segunda convocatoria con el número de
 27 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
 28 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición



1 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se
2 tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.-
3 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
4 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,
5 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
6 Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las
7 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
8 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)**
9 Designar y remover al Gerente General y al Presidente
10 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
12 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
13 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
14 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
15 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
16 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
17 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
18 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación
19 y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
20 propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o
21 disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás
22 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
23 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
24 individualmente la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
26 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
27 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
28 clase de actos o contratos sin más limitaciones que las



señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el

presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones

del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**

NOVENO.- Los accionistas fundadores han decidido nombrar como **Gerente General** a la señora **ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS**; y, como **Presidente** de la misma a la señora **JUANA CLEMENCIA CONTRERAS SANCHEZ.- ARTICULO**

DECIMO: Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS



1 **ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y transmiten de
2 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
3 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
4 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
5 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
6 **TÍTULOS.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción,
7 inutilización de un título de acciones se observarán las
8 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo
9 del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
10 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de
11 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO TERCERO.**- La compañía se disolverá por las
13 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso
14 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
15 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**-
16 Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la
17 Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
18 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
19 Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas
20 fundadores autorizan expresamente a la Abogada Aracely
21 Jaén Ramírez, para obtener la aprobación y la inscripción en
22 el Registro Mercantil respectivo, de la presente escritura.
23 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo
24 para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.
25 Abogado Aracely Jaén Ramírez, registro once mil ocho del
26 colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
27 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
28 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz
a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

Notario. Doy fe.-----

ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS

C.C. 0919696906

C.V. 007-0164

JUANA CLEMENCIA CONTRERAS SANCHEZ

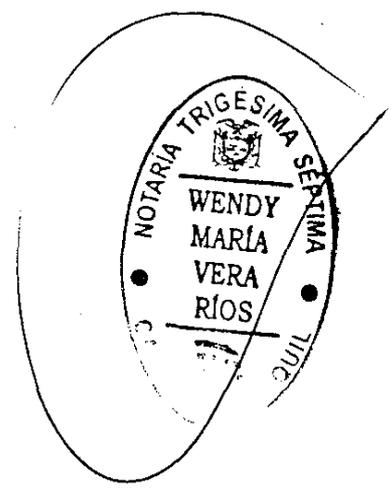
C.C. 0901747493

C.V.009-0158

VERÓNICA GISELA CABRERA CEDEÑO

C.C. 091706367-9

C.V.004-0266



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000012

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUANTIA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA. LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL SIETE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. -

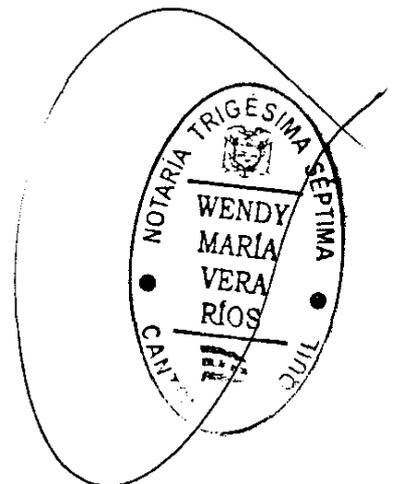


Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 02 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 24 OCT 2014

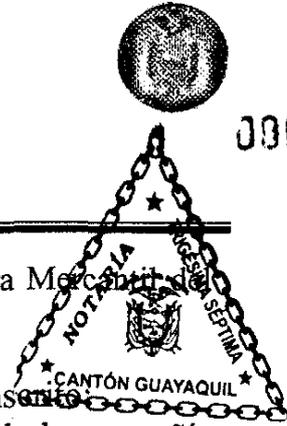
Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.009
FECHA DE REPERTORIO:08/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:40

0800913



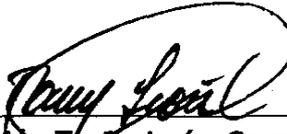
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:

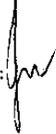
- 1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas **97.250** a **97.270**, Registro Mercantil número **4.016**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS**, de fojas **42.306** a **42.308**, Registro de Nombramientos número **13.621**.
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **JUANA CLEMENCIA CONTRERAS SANCHEZ**, de fojas **42.309** a **42.311**, Registro de Nombramientos número **13.622**.

ORDEN: RAZNUMORD




Abby Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

21 OCT 2014
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Ab Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0968914



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

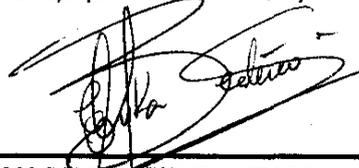
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: URB. CUMBRES DEL SOL	
CALLE:	NÚMERO: Sol. 16	INTERSECCIÓN/MANZANA: KZ. 2057	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 24.5	
CAMINO: VIA TERMINAL	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6014447	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cdkglobal.consulting@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0988577669	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0919696906

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:30 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Guayaquil, 24 de octubre del 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, CESAR ARTEMIO CEDEÑO ALCIVAR, con cédula de ciudadanía No. 0905438818, declaro que he cedido de forma gratuita el uso del espacio físico ubicado en la Urb. Cumbres del Sol, Mz. 2057 Solar 16, a la compañía CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por su Gerente General la señorita ERIKA ELENA CEDEÑO CONTRERAS, con cédula de ciudadanía No. 0919696906, para que pueda ejercer su actividad económica.

Agradeciéndole la atención brindada

Atentamente,


CESAR ARTEMIO CEDEÑO ALCIVAR
C. C. No. 0905438818



Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Septiembre 2014	FACTURA No. 026-001-003359656	1301265

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
URBANIZACION CUMBRES DEL SOL MZ. 2057 SL. 16 KM. 24.5 VIA PERIMETRAL	CEDENO ALCIVAR CESAR A RTEMIO
Código: 88-18-021-3210-00-01	R.U.C./C.I. 0905438818

Dirección del Predio	Datos del Propietario
URBANIZACION CUMBRES DEL SOL MZ. 2057 SL. 16 KM. 24.5 VIA PERIMETRAL	CEDENO ALCIVAR CESAR ARTE NIO
Código: 88-018-021-3210-00-0001	Grupo: 1/2" Medidor: D11BA0035262

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Factura por	Total a Pagar Mes* USD
09-09-2014	10-09-2014	2	6.29

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
530	535	5	5	31
Consumo Proporcional		0	PERIODO DE CONSUMO	
Total Consumo		5	09-08-2014 a 09-09-2014	

CONSUMO DEL MES			
CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$	
Consumo del Mes		2.86	
Agua Potable	1.54		
Cargo Fijo	1.32		
Otros Valores		0.27	
C.F.M. Drenaje Pluvial	0.27		
Interés sobre deuda		0.01	

Subtotal Tarifa 0%	3.14
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	3.14

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 07-09-2014
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*	
DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	3.13
Interés Anterior	0.02
Valor Total Facturado del Mes:	3.14

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 6.29

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Septiembre 2014	FACTURA No. 026-001-003359656	1301265
Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario	
URBANIZACION CUMBRES DEL SOL MZ. 2057 SL. 16 KM. 24.5 VIA PERIMETRAL	CEDENO ALCIVAR CESAR A RTEMIO	
Código: 88-18-021-3210-00-01	R.U.C./C.I.: 0905438818	
VALOR TOTAL FACTURADO	Consumo del mes	Fecha Emisión
6.29	5	09-09-2014
DEUDA TOTAL	Fecha Vencimiento	19-09-2014
6.29		



Rafaela

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

500014

Fecha:

24/OCT/2014 13:37:14 Usu: storreso



3

Remitente: No. Trámite: 54215 - 0
ERIKA CEDEÑO

Expediente: 7670480

Razón social: RUC: 181775

CDK GLOBAL CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA

Subtipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 112